

DECRETO ALC. N° 1800/6436/ PEÑALOLEN, 24.09,2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1856 de fecha 24.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada los términos que se en

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN, CECINAS. LACTEOS, PAN. BEBIDAS. CONFITES, HELADOS, **ALIMENTOS** CONGELADOS. HUEVOS, FRUTAS, HORTALIZAS CRUDAS, CIGARROS.

DIRECCION:

SE EXCUME DOMICINO POR PROTECCION

PENSONALES LEY 19.628

NOMBRE:

DEBORA LETICIA PAVEZ CORREA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quién corresponda.

TRACION Y FINANZAS

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL